

Clase de Usuario

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales



Mitigación de riesgos en la manipulación

SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

Spe3: Para proteger los organismos acuáticos respétese una banda de seguridad 5 m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Para evaluar el riesgo para los organismos no objetivo expuestos a la mezcla del producto fitosanitario y el adyuvante, el solicitante presentará en la solicitud de modificación de las condiciones de autorización (MCA) del producto fitosanitario con el que se realice la mezcla, las pruebas ecotoxicológicas de la evaluación de dicho riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1107/2009.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES

De acuerdo con los requisitos en materia de datos de MITERD, MISAN y MAPA, la etiqueta del adyuvante debe indicar que está destinado a ser utilizado en mezcla únicamente con los productos fitosanitarios así especificados en la resolución, y en las condiciones de uso establecidas en la misma.

Esta autorización es transitoria por lo que los titulares del producto fitosanitario destinado a emplearse en mezcla con el adyuvante solicitarán la modificación de las condiciones de autorización (MCA) para incluir el uso en mezcla de sus productos por artículo 33 del Reglamento (CE) N° 1107/2009 en un plazo máximo de 4 años salvo revisión o revocación de la autorización del adyuvante.

Será con esa solicitud de MCA en la que se evaluará el riesgo toxicológico de la mezcla del producto(s) con el adyuvante, lo que, en su caso, podrá modificar las condiciones de uso propuestas en la presente autorización.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Otras leyendas e indicaciones:

Mezclar únicamente con los productos fitosanitarios que se recojan en la Resolución de Autorización del adyuvante, disponible en la web del Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

La mezcla del adyuvante con los productos fitosanitarios se deberá realizar siempre directamente en el tanque.